



Cartagena de Indias D. T. y C., 19 de octubre de 2022.

SEÑORES
INDETERMINADO
La Ciudad

Asunto: Queja de indeterminado frente escenario deportivo Ciudadela 2000.

Reciba un cordial saludo del Gobierno Distrital y El Instituto de deporte y recreación, IDER.

Con relación al asunto de la referencia, le informamos en el estudio de su queja es importante informar lo siguiente:

La Constitución Política de Colombia reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.

Que mediante el Acuerdo número 54 de diciembre 31 de 1992 se creó el Instituto de Cultura, Deporte, y Recreación como instituto descentralizado de nivel municipal; así mismo, el Consejo Distrital de Cartagena de Indias revistió de facultades extraordinaria al alcalde para dictar normas sobre reorganización administrativa del Distrito. De este modo se reorganizó el Instituto mediante el Decreto 535 de 1995 el cual se denominó Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER.

Que en el Decreto 535 de 1995 mencionado anteriormente , se establece en su artículo tercero inciso 14 lo siguiente : “construir, administrar, mantener y adecuar escenarios deportivos y recreativos en el distrito, especialmente en los sectores más necesitados” y en el artículo 15 del mismo decreto establece “realizar inventario y administrar directa o indirectamente , con sujeción a sus competencias legales, los escenarios deportivos y los centros recreacionales del distrito, reglamentando su manejo y uso, a fin de que sus ingresos sirvan para un adecuado mantenimiento y conservación” dicho esto cabe resaltar lo establecido en el artículo 70 de la Ley 181 de 1995.

Teniendo en cuenta lo antes mencionado, le informamos que IDER no es la entidad competente para dirimir este tipo de asuntos, puesto que el escenario deportivo ciudadela 2000 no pertenece a los bienes inmuebles con titular del Distrito; no obstante, IDER traslado a la secretaria del interior y convivencia





ciudadana del Distrito, puesto que dicha secretaria es la competente para dirimir asuntos concernientes a permisos relacionados a eventos públicos con boletería.

- Se anexa traslado a secretaria del interior y convivencia ciudadana del Distrito de Cartagena de indias.

Atentamente,

VIVIANA LONDOÑO MORENO
Directora General

Revisó y aprobó: Ismael Sánchez Arrieta - Asesor Oficina de Infraestructura

Revisó: Katherine Monterrosa Novoa - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Vanessa Carrascal - Asesora Jurídica Externa del IDER.